

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1236 Fecha: 28 ABR 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000167

Callao, 28 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 199 – 2017 – GRC / GA – ORH, de fecha 26 de Abril del 2017, el Memorando N° 196 – 2017 – GRC / GA – ORH, de fecha 26 de Abril del 2017 y la Resolución Jefatural N° 002 – 2017 – Gobierno Regional del Callao – GA – ORH, de fecha 01 de Febrero del 2017, emitidos por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece en el Inc. a), que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b), establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h), respetar el principio de autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la administración pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley;

Que, mediante documentos de vistos, se pone en conocimiento sobre la sanción de suspensión sin goce de haber de Cinco (05) días, desde el día Viernes 28 de Abril al Martes 02 de Mayo de 2017, al Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz, Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional, solicitando se expida la Resolución Ejecutiva Regional de Encargatura; por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Abog. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, mientras dure la sanción disciplinaria del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional desde el día Viernes 28 de Abril al Martes 02 de Mayo de 2017, al Abog. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la sanción disciplinaria del Sr. Cristhian Omar Hernández De La Cruz, interpuesta mediante Resolución Jefatural N° 002 – 2017 – Gobierno Regional del Callao – GA – ORH, de fecha 01 de Febrero del 2017.



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que se anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL FORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORI RAMIREZ  
GOBERNADOR (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° .....1236..... Fecha: .....28 ABR. 2017.....